



CARTA DE INTENCIÓN

ENTRE

LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS

Y

EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR

PARA

EL ESTABLECIMIENTO DE LA COMISIÓN INTERNACIONAL CONTRA LA IMPUNIDAD EN EL SALVADOR

LAS PARTES EN ESTA CARTA DE INTENCIÓN, la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos (en adelante la SG/OEA), organización internacional de carácter público, con sede en 1889 F Street, N.W., Washington, D.C. 20006, representada por el Consejero Estratégico, señor Luis Porto, y el Gobierno de la República de El Salvador (en adelante el Gobierno), representada por la Ministra de Relaciones Exteriores, Alexandra Hill,

CONSIDERANDO:

Que la corrupción es un mal que afecta la estructura institucional de los países y tiene un impacto directo en los derechos humanos de la ciudadanía;

Que la República de El Salvador es signataria de la Convención Interamericana Contra la Corrupción, de conformidad con el instrumento de ratificación que fue depositado por el Gobierno el 18 de marzo de 1999;

Que pese a los grandes esfuerzos de sus instituciones y sus compromisos con la comunidad internacional, la República de El Salvador, al igual que otros países en la región, se continúa viendo afectada por el fenómeno de la corrupción;

Que ante el clamor de su ciudadanía, el Gobierno ha asumido el compromiso categórico de emplear todos los mecanismos legales, nacionales e internacionales, para prevenir la corrupción, reducir la impunidad y recuperar los activos procedentes de actos de corrupción y delitos conexos;

Que el Gobierno, convencido de que la creación de una Comisión Internacional Contra la Impunidad en El Salvador (CICIES) constituye un avance significativo en la lucha contra la impunidad, ha solicitado el apoyo de la SG/OEA para el establecimiento de una misión que pueda asistir al Gobierno en su lucha contra la corrupción;

Que los valores y principios que inspiran a la CICIES son: la transparencia, rendición de cuentas, la obtención de la verdad por las vías jurídicas y la Justicia como valor fundamental, la preeminencia del respeto de los Derechos Humanos, la aplicación de los avances científicos y tecnológicos en los procesos investigativos, impulsar un cambio de paradigma de repudio público ante la corrupción, promoverá la educación cívica a fin de generar una sólida cultura anticorrupción, apoyándose en la sociedad civil y la academia, impulsar la meritocracia, el acceso público a la gestión de los recursos del Estado, la creación de programas de cumplimiento normativo (*compliance*) en el sector público y privado, la formación en políticas anticorrupción, entre otros; y

Que la SG/OEA es el órgano central y permanente de la Organización de los Estados Americanos (OEA) y tiene la facultad de establecer y fomentar relaciones de cooperación conforme con el artículo 112 (h) de la Carta de la OEA y con la Resolución de su Asamblea General AG/RES. 57 (I-O/71),

HAN CONVENIDO EN SUSCRIBIR LA SIGUIENTE CARTA DE INTENCIÓN:

1.1. Las Partes manifiestan su intención de establecer una CICIES, y se comprometen a firmar un Convenio con ese propósito dentro de los tres meses siguientes a la suscripción de esta Carta de Intención, el cual entrará en vigor una vez se cumplan los procedimientos legales internos correspondientes.

1.1.1 No obstante su establecimiento definitivo conforme al artículo anterior, con la suscripción de esta Carta de Intención, las Partes instalarán la CICIES a efectos de avanzar la cooperación con las instituciones nacionales competentes, lo que implicará actuaciones atinentes a las competencias del Gobierno en cuanto a la prevención al delito y el apoyo a las investigaciones. Asimismo, la CICIES podrá establecer acuerdos con la Fiscalía General de la República y el órgano judicial, aunado a la creación de la Unidad Especializada Anticorrupción en la Policía Nacional Civil y su vinculación con las CICIES.

1.1.2 Una vez se firme el Convenio y el mismo entre en vigor, se profundizarán las actividades de investigación conforme la legislación de la República de El Salvador.

1.2. El Convenio deberá incluir el mandato de la CICIES, sus objetivos y alcances, y desarrollará los siguientes aspectos:

1.2.1. El establecimiento de la CICIES dentro de la estructura de la SG/OEA con capacidad jurídica para adquirir derechos y obligaciones en la República de El Salvador;

1.2.2. El propósito de la CICIES de apoyar, fortalecer y colaborar activamente con las instituciones de la República de El Salvador encargadas de prevenir, investigar y sancionar actos de corrupción y otros delitos conexos, incluyendo delitos relativos a la hacienda, el enriquecimiento ilícito, el blanqueo de capitales, y la delincuencia organizada nacional y transnacional, en términos no limitativos;

- 1.2.3. Las facultades y funciones de la CICIES que le permitan cumplir con su propósito de una forma efectiva, autónoma, independiente, neutral y transparente;
- 1.2.4. La obligación del Gobierno de cooperar con la CICIES, su personal, consultores y contratistas en todo aquello que sea requerido para la ejecución óptima de su mandato;
- 1.2.5. Los privilegios e inmunidades de la CICIES y de sus miembros nacionales e internacionales que le permitan cumplir con su mandato; y
- 1.2.6. El financiamiento de la CICIES con recursos de la comunidad internacional.

1.3. Ninguna de las disposiciones de esta Carta de Intención constituye una renuncia expresa o tácita a los privilegios e inmunidades que goza la OEA, sus órganos, su personal y sus bienes y haberes, de conformidad con la Carta de la OEA, los acuerdos y las leyes sobre la materia, y los principios y prácticas que inspiran el derecho internacional.

EN FE DE LO CUAL, los representantes de las Partes, debidamente autorizados al efecto, firman esta Carta de Intención en dos originales igualmente válidos, en la Ciudad de San Salvador, El Salvador, el 6 de septiembre de 2019:

POR EL GOBIERNO DE EL SALVADOR:



Alexandra Hill
Ministra de Relaciones Exteriores

**POR LA SECRETARÍA GENERAL
DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS
ESTADOS AMERICANOS:**



Luis Porto
Consejero Estratégico